

ANEXO IV

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL 01.01.95 AL 31.12.95

NIVEL	SALARIO BASE DIA	SALARIO BASE MES	TOTAL SALARIO BASE AÑO	PAGA DE VACACI.	PAGA DE VERANO	PAGA DE NAVIDAD	TOTAL AL RETRIBUC. ANUAL	VALOR HORA ORDINARIA	VALOR HORA EXTRA
VI	4.998	149.940	1.674.330	187.191	187.191	187.191	2.235.903	1.259	2.203
VII	4.536	136.080	1.519.560	167.367	167.367	167.367	2.021.661	1.138	1.992
VIII	4.429	132.870	1.483.715	161.622	161.622	161.622	1.968.581	1.108	1.940
IX	3.813	114.390	1.277.355	140.535	140.535	140.535	1.698.960	957	1.674
X	3.637	109.110	1.218.395	133.396	133.396	133.396	1.618.583	911	1.595
XI	3.578	107.340	1.198.630	131.339	131.339	131.339	1.592.647	897	1.569
XII	3.523	105.690	1.180.205	129.570	129.570	129.570	1.568.915	883	1.546
XIII	1.758	52.740	588.930	66.428	66.428	66.428	788.214	444	777

ANTIGÜEDAD
 BASE DE CALCULO: 35.966
 con 2 años el 5%
 con 4 años el 10%
 con 9 años el 17%

NOTA: A estas percepciones habrá de incrementarse la cantidad de 685,- pts. por día efectivamente trabajado para todos los niveles, excepto para el XIII, que será de 368,- pts. por día efectivamente trabajado, en concepto de plus extrasalarial.

NIVELES	PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTAS TABLAS
VI	Encargado o Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol
VII	Capataz, Auxiliar Técnico de Obra, Especialista de Oficio
VIII	Oficial 1ª de Oficio
IX	Auxiliar Administrativo de Obra, Oficial de 2ª de Oficio
X	Listero, Ayudante de Oficio, Especialista de 2ª
XI	Especialista de 2ª, Peón Especialista
XII	Peón Ordinario
XIII	Aprendices y Pinches de 16 a 18 años

ANEXO V

FORMACION PROFESIONAL

De acuerdo con lo pactado en el Acuerdo Sectorial Nacional para 1995, de 5 de Abril, se establece lo siguiente:

FORMACION CONTINUA DE TRABAJADORES EN ACTIVO:

Para aquellos trabajadores que asistan a acciones formativas presenciales, correspondientes a la convocatoria de la FORCEM 1995, gestionadas por la fundación Laboral de la Construcción, el 50% de las horas que precise esa acción será dentro de la jornada laboral, o se deducirán de la misma en dicho porcentaje, siempre que se den las siguientes condiciones:

a) La empresa podrá denegar la asistencia de un trabajador a una acción formativa, mediante resolución motivada, por razones técnicas, organizativas o de producción. En caso de denegación, el trabajador podrá recurrir ante la Comisión Territorial de la Fundación Laboral de la Construcción.

b) Los trabajadores que pueden asistir a las acciones formativas contempladas en este artículo, no superarán anualmente ni el 10% de las plantillas, ni, en aquellos centros de trabajo con menos de 10 trabajadores, podrá concurrir más de uno.

c) El 50% de las horas a cargo de la empresa supondrá un máximo anual de 20 horas por trabajador, pudiendo distribuirse en una o varias acciones formativas.

d) El trabajador solicitante deberá haber superado el periodo de prueba y tener, en todo caso, una antigüedad mínima de un mes en la empresa.

e) Durante las horas formativas a cargo de la empresa el trabajador tendrá derecho al salario que le corresponda, como si estuviera trabajando en jornada ordinaria.

f) El trabajador habrá de acreditar ante la empresa la asistencia a la correspondiente acción formativa.

ANEXO VI

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

En materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Médicos de Empresa se estará a lo regulado en la Disposición Final Primera del Convenio General.

ANEXO VII

PRIMERO.- Modelo de recibo de finiquito de la relación laboral. (Adaptado a la Ley 2/1991)

Nº

RECIBO DE FINIQUITO

D. que ha trabajado en la Empresa desde hasta con la categoría de declaro que he recibido de ésta, la cantidad de pts. en concepto de liquidación total por mi baja en dicha empresa.

Quedando así indemnizado y liquidado, por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar. a de de

El trabajador SI/NO (tachese lo que no proceda) usa de su derecho a que esté presente en la firma un representante legal suyo en la empresa.

Este documento tiene una validez de 15 días naturales a contar desde la fecha de su expedición por

Fecha de expedición

SELL

Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la organización empresarial correspondiente.